



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 011/20**

Lanús, 22 de ABRIL de 2020

VISTO, el expediente N° 658/20, correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2020; las recomendaciones de prevención del Ministerio de Salud respecto al Coronavirus COVID-19, la Resolución 2020-105-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación, y la Resolución (R) 269/2020 el Decreto PEN N°160/2020, la Resolución Rectoral N°156/20 de fecha 13 de marzo de 2020, la Resolución Rectoral N° 202/20 de fecha 21 de abril de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, ante la propagación del Corona Virus (COVID-19) por las razones de público conocimiento y conforme lo establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional, respecto a la necesidad de contrarrestar los contagios, basados en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), como así también en las experiencias de otros países, se produce la necesidad de tomar medidas en forma urgente;

Que, en este sentido se han dictado los siguientes Decretos de Necesidad y Urgencia de Emergencia Sanitaria: DNU N° 260/20, Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, DNU N° 297/20, DNU N°325/20 y DNU N° 355/20;

Que, el Ministerio de Educación de la Nación, mediante la Resolución 2020-105-APN-ME recomienda adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud;

Que, la Secretaría Académica ha solicitado la posibilidad de realizar inscripciones digitales a aspirantes de posgrado en carácter condicional, que el envío de la documentación requerida en el proceso de inscripción pueda realizarse vía correo electrónico;

Que, en ese sentido dicha inscripción será condicional hasta tanto los/as aspirantes puedan presentar la documentación original ante la Dirección de Gestión y Documentación Estudiantil;

Que, por lo expuesto se dictó la Resolución Rectoral N° 202/20 de fecha 21 de abril de 2020 que aprobó la utilización de medios tecnológicos en la inscripción digital provisoria de estudiantes de Posgrado, en carácter condicional, pudiendo realizar el envío de la documentación requerida en el proceso de inscripción vía correo electrónico, y siendo dicha inscripción condicional hasta tanto los inscriptos puedan presentar la documentación original ante la Dirección de Gestión y Documentación Estudiantil, conforme las pautas sugeridas por la Secretaria Académica;

**Firman: RODRIGUEZ BOZZANI, Francisco Pestanha, Daniel López**



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 011/20**

Que, en su 2ª Reunión del año 2020 el Consejo Superior ha considerado la Resolución citada no encontrando objeciones para su ratificación;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 (incs. 5 y 6) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Ratificar Resolución Rectoral N° 202/20 de fecha 21 de abril de 2020, que aprobó la utilización de medios tecnológicos en la inscripción digital provisoria de estudiantes de Posgrado, en carácter condicional, pudiendo realizar el envío de la documentación requerida en el proceso de inscripción vía correo electrónico, y siendo dicha inscripción condicional hasta tanto los inscriptos puedan presentar la documentación original ante la Dirección de Gestión y Documentación Estudiantil, conforme las pautas sugeridas por la Secretaria Académica.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).Cumplido, archívese.

**Firman: RODRIGUEZ BOZZANI, Francisco Pestanha, Daniel López**